



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 403 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 08 NOV 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 172-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 24 de octubre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO UBIRIKI, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 220814;

El INFORME TÉCNICO N° 444-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de octubre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

G. R. I.	
REG. N°	2374077
EXP. N°	1487187



AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO UBIRIKI, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN” CÓDIGO SNIP N° 220814;**

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2017-GRJ/GRI, de fecha 21 de julio del 2017, Se aprueba la liquidación de CONTRATO N° 0255-2016-GRJ/ORAF de fecha 21 de noviembre del 2016, de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO UBIRIKI, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN”, CON CODIGO SNIP N° 220814**, ejecutado por el **CONSORCIO BAJO UBIRIKI** conformado por las empresas **(1. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L., 2. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L.)** debidamente representado por su Representante Común Sr. **JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA**, finalmente siendo aprobado por **S/. 1,241,565.45 Soles;**

Que, en conformidad al REPORTE N° 3739-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de setiembre del 2017, el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS remite la liquidación al Director Regional de Administración Financiera para su revisión y conciliación contable, con REPORTE N° 0017-2017-GRJ-OAF-CC/GIVO, de fecha 12 de octubre del 2017, la CPC. **GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA** en su condición de analista contable **emite la conformidad a la conciliación contable** por un monto de **S/. 1,325,100.35 Soles**, con REPORTE N° 359-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 13 de octubre del 2017, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, con MEMORANDO N° 287-2017-GRJ/ORAF/ OAF, de fecha 16 de octubre del 2017, el CPC. **LUIS FERNANDEZ CUBA**, en su calidad de SUB DIRECTOR (e) DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA;

Que, en conformidad a la CARTA N° 172-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de octubre del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones los siguientes:



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2014, 2015, 2016 y 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2017-GRJ/GRI, de fecha 21/07/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA Mat. N°2201, los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

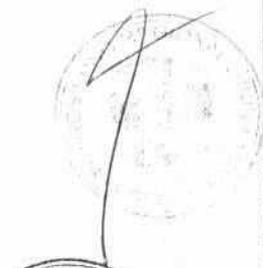
CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°240-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20/09/2016, COSTO REFERENCIAL: S/. 1,227,687.71 SUPERVISIÓN: S/. 42,969.07 S/. 1,270,656.78	1,270,656.78
Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 261-2017-GRJ/GRI, de fecha 21/07/2017 EJECUCIÓN DE OBRA:	1,241,565.45
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:	75,534.90
GASTOS GENERALES	8,000.00



LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2014, 2015, 2016 y 2017 son los siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2231778	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO UBIRIKI DISTRITO PERENE. PROVINCIA DE CHANCHAMAYO. REGION JUNIN"						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014 META 0224 RUBRO 00		44.050.00	44.034.90	44.034.90			15.10
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META — RUBRO 00		925.054.00					925.054.00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0163-0338 RUBRO 00		925.054.00	925.053.98	925.053.98			0.02
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0481-0562 RUBRO 00		356.354.00	356.011.47	356.011.47			342.53
TOTAL S/.		2,280,812.00	1,325,100.35	1,325,100.35	0.00	0.00	925,411.65



Conciliado para la rebaja contable S/. 1,325,100.35 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO TRON 35/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 444-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 24 de octubre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en



ANO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO

uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO UBIRIKI, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, con CODIGO SNIP N° 220814, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de **S/. 1,325,100.35 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIEN CON 35/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la **VERACIDAD** de La Liquidación Técnica aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2017-GRJ/GRI, de fecha 21/07/2017 y la Liquidación Financiera por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA Mat. N°2201**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **CONSORCIO BAJO UBIRIKI conformado por las empresas (1. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L., 2. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L.)** debidamente representado por su Representante Común **Sr. JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA, RESIDENTE DE OBRA: ING. RICARDO ELIAS VILLAFANA ESPICHAN CIP N° 54066**, así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, 1501.070201 Por Contrata, 1501.070205 Por Administración Directa, Otros.

AÑO 2014 CADENA FUNCIONAL 0224

Sub Cuenta	1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070205	Por Adm. Directa - Otros	44,034.90





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

AÑO 2016 CADENA FUNCIONAL 0163

Sub Cuenta	1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070201	Por Contrata	893,553.98

AÑO 2017 CADENA FUNCIONAL 0338

Sub Cuenta	1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070205	Por Adm. Directa-Otros	31,500.00

AÑO 2017 CADENA FUNCIONAL 0481

Sub Cuenta	1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070201	Por Contrata	348,011.47

AÑO 2017 CADENA FUNCIONAL 0562

Sub Cuenta	1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070204	Por Adm. Directa-Servicios	8,000.00
TOTAL EJECUCIÓN CONTABLE			1,325,100.35



Corresponde al PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO UBIRIKI, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 220814.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO UBIRIKI, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 220814, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.



ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 NOV. 2017

Abog. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL